

ÍNDICE DE DOCUMENTACIÓN ESENCIAL PARA LA PETICIÓN DE CITA PREVIA EN OEX MADRID

Este índice de documentación esencial según el trámite a solicitar es un resumen esquemático meramente orientativo y solo es una guía para facilitar la petición de cita previa. Únicamente es de aplicación lo dispuesto en la normativa vigente en el momento de presentación de la solicitud.

IMPORTANTE. Cuando se aporten documentos de otros países deberán estar debidamente traducidos a español/castellano.

Por otro lado, todo **documento público extranjero** deberá ser **previamente legalizado** por la Oficina consular de España con jurisdicción en el país en el que se ha expedido dicho documento o, en su caso, por el Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación, **salvo** en el caso en que dicho documento haya sido **apostillado por la autoridad competente** del país emisor según el Convenio de la Haya de 5 de octubre de 1961 y salvo que dicho documento esté exento de legalización en virtud de Convenio Internacional.

Más información sobre traducción y legalización de los documentos en: [Hoja 61 - Legalización y traducción de documentos para la tramitación de procedimientos en materia de extranjería e inmigración - Migrations - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR ARRAIGO.

SEGUNDA OPORTUNIDAD, FAMILIAR, SOCIAL, SOCIO-FORMATIVO, SOCIO-LABORAL.

Documentación común:

- Formulario EX10.
- Pasaporte completo.
- Certificado de antecedentes penales (país/es de residencia de los 5 últimos años anteriores a entrada en España).

SEGUNDA OPORTUNIDAD. Más información en: [27. Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Arraigo de segunda oportunidad](#)

Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de dos años.

FAMILIAR. Más información en: [31. Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Arraigo familiar](#)

- **Progenitor de menor UE/EEE/Suiza:**
 - Certificado de nacimiento del menor.
 - CUE del menor.
 - Padrón familiar actual (o acreditación de estar al corriente de sus obligaciones paternofiliales).
- **Persona que presta apoyo a español con discapacidad:**
 - DNI ciudadano español.

- Certificado de discapacidad o de necesidad de medidas de apoyo.
- Padrón familiar actual.

SOCIAL. Más información en: [28. Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Arraigo social](#)

- Padrón histórico, etc. (permanencia continuada en España durante los 3 años anteriores a la solicitud).
- Informe de arraigo o vínculos familiares directos con residentes legales (certificados correspondientes).
- Medios de vida (cumplir con uno de los siguientes puntos):
 - Contrato con las características exigidas + documentación identificativa del empleador.
 - Medios de familiar directo residente legal conviviente: vínculo familiar + padrón familiar + contrato del familiar + informe de arraigo que exima de contrato.
 - Medios propios sin contrato + informe de arraigo que exima de contrato.
 - Medios propios con actividad por cuenta propia: informe UPTA, ATA o similar + informe de arraigo que exima de contrato.

SOCIO-FORMATIVO. Más información en: [30. Autorización residencia temporal por circunstancias excepcionales. Arraigo socioformativo](#)

- Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de dos años.
- Informe de integración social emitido por la Comunidad Autónoma o, en cuyo caso, por el Ayuntamiento, en cuyo territorio tenga su domicilio habitual el solicitante.
- Compromiso de realización de la formación, reflejado en el modelo oficial de solicitud o en manifestación por escrito.
- Matrícula de la formación prevista.

SOCIO-LABORAL. Más información en: [29. Autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Arraigo sociolaboral](#)

- Documentación acreditativa de la permanencia continuada en España durante un periodo mínimo de dos años.
- Contrato o contratos de trabajo con las características exigidas, firmado/s por el empleador/es y trabajador.
- También deben acompañarse los siguientes documentos:
 - Copia del N.I.F. y, en su caso, los estatutos de la sociedad para determinar si la persona que firma el contrato está habilitada para ello, de las escrituras de la empresa.
 - Acreditación de que la empresa garantiza la solvencia necesaria, a través de: la declaración del IRPF, o del IVA, o del Impuesto de Sociedades o del informe de la vida laboral de la empresa (VILE).
 - Copia de la documentación que acredite la capacitación y, en su caso, la cualificación profesional legalmente exigida para el ejercicio de la profesión, así como la homologación y/o reconocimiento para el ejercicio de la profesión en el caso de profesiones reguladas en España.

TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO DE LA UNIÓN INICIAL.

Documentación común:

- Formulario EX19 firmado por familiar Y ciudadano de la Unión.
- Pasaporte del familiar.
- CUE + pasaporte (ciudadano UE/EEE/Suiza).
- Medios económicos: contrato, nóminas, certificados bancarios, etc.
- Padrón familiar actual.

Más información en: [Hoja 62 - Tarjeta de residencia de familiar de ciudadano de la Unión Europea - Migrations - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)

- **Cónyuge/pareja registrada:**
 - Certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
- **Pareja estable no registrada:**
 - Certificados de nacimiento de descendencia común, acreditación de convivencia superior a un año, certificado de pareja registrada en otro país, etc.
 - Documentación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).
- **Descendiente menor de 21 años de ciudadano de la Unión o de su cónyuge/pareja registrada:**
 - Certificado de nacimiento.
 - Si es del cónyuge/pareja registrada: certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
 - Si es menor de 18 años y no convive con ambos progenitores: autorización del otro progenitor para residir en España.
- **Descendiente mayor de 21 años de ciudadano de la Unión o de su cónyuge/pareja registrada:**
 - Certificado de nacimiento.
 - Si es del cónyuge/pareja registrada: certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
 - Documentación de dependencia en origen: envíos de dinero, etc.
 - Si es mayor de 26 años: acreditación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).
- **Ascendiente de ciudadano de la Unión o de su cónyuge/pareja registrada:**
 - Certificado de nacimiento del ciudadano de la Unión o de su cónyuge/pareja registrada.
 - Si es del cónyuge/pareja registrada: certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
 - Documentación de dependencia en origen: envíos de dinero, etc.
 - Documentación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).
- **Otros familiares (familia extensa):**
 - Certificados que acrediten los vínculos familiares.
 - Documentación de dependencia en origen: envíos de dinero, etc.
 - Documentación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).

TARJETA DE RESIDENCIA TEMPORAL DE FAMILIAR DE CIUDADANO ESPAÑOL.

Documentación común:

- Formulario EX24 firmado por familiar y ciudadano de la Unión.
- Pasaporte del familiar.
- DNI ciudadano español.
- Documentación acreditativa de la existencia del vínculo familiar con el familiar de nacionalidad española.
- En los supuestos en los que así se exija, documentación acreditativa de que el familiar se encuentre a cargo del familiar de nacionalidad española

Más información en: [Hoja 18 - Autorización de residencia temporal de familiares de personas con nacionalidad española - Migrations - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)

- **Cónyuge/pareja registrada:**
 - Certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
 - Declaración responsable de que no reside con él en España otro cónyuge o pareja.
- **Pareja estable no registrada:**
 - Certificados de nacimiento de descendencia común, acreditación de convivencia superior a un año, certificado de pareja registrada en otro país, etc.
 - Documentación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).
 - Declaración responsable de que no reside con él en España otro cónyuge o pareja.
- **Descendiente menor de 26 años de ciudadano de la Unión o de su cónyuge/pareja registrada:**
 - Certificado de nacimiento.
 - Si es del cónyuge/pareja registrada: certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
 - Si es menor de 18 años y no convive con ambos progenitores: autorización del otro progenitor para residir en España.
- **Descendiente mayor de 26 años de ciudadano de la Unión o de su cónyuge/pareja registrada:**
 - Certificado de nacimiento.
 - Si es del cónyuge/pareja registrada: certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
 - Documentación acreditativa de que el familiar se encuentre a cargo del familiar de nacionalidad española
 - Acreditación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).
- **Ascendiente de ciudadano de la Unión o de su cónyuge/pareja registrada:**
 - Certificado de nacimiento del ciudadano de la Unión o de su cónyuge/pareja registrada.
 - Si es del cónyuge/pareja registrada: certificado reciente de matrimonio/pareja registrada.
 - Documentación acreditativa de que el familiar se encuentre a cargo del familiar de nacionalidad española.
 - Documentación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).
- **Padre, madre, tutor o tutora de un menor de nacionalidad española, siempre que el solicitante tenga a cargo al menor y conviva con este o esté al corriente de sus obligaciones respecto al mismo.**
Esta relación deberá haber sido constituida conforme al ordenamiento jurídico español.

- Certificado de nacimiento del menor.
 - Padrón familiar actual (o acreditación de estar al corriente de sus obligaciones paternofiliales).
- **Un único familiar, hasta el segundo grado, que realice o vaya a realizar los cuidados que precise una persona con nacionalidad española que tenga reconocido alguno de los grados de dependencia previstos en el artículo 26 de la Ley 39/2006, de 14 de diciembre, de Promoción de la Autonomía Personal y Atención a las personas en situación de dependencia.**
 - Certificado de discapacidad o de necesidad de medidas de apoyo.
 - Padrón familiar actual.
 - Documentación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).
- **Los hijos y las hijas cuyo padre o madre sean o hubieran sido españoles de origen.**
 - Certificado de nacimiento.
 - Certificado de nacimiento del padre/madre originariamente español (y/o certificado del Registro Civil español que lo acredite)
- **Otros miembros de su familia** no incluidos en los apartados anteriores, y acrediten, de forma fehaciente, en el momento de la solicitud, **que se encuentran a su cargo**.
 - Certificados que acrediten los vínculos familiares.
 - Documentación de dependencia en origen: envíos de dinero, etc.
 - Documentación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).

MENOR NACIDO EN ESPAÑA INICIAL.

- Formulario EX25
- Pasaporte del menor.
- Certificado de nacimiento del menor expedido por el Registro Civil español.
- Cuando la persona menor se encuentre en edad de escolarización obligatoria se deberá acreditar la matrícula en un centro de enseñanza oficial.
- Impreso de Declaración del cumplimiento de la obligación de escolarización de menores a cargo en España.
- **Documentación acreditativa de la situación de residencia de la persona progenitora**
- **Cuando el menor no se encuentre en España:** Se exigirá la presentación de la declaración o autorización de la otra persona progenitora para que el menor pueda residir en España, excepto que la persona progenitora que es solicitante ostente la custodia.

Más información en: [Hoja 41 - Autorización de residencia temporal del menor extranjero acompañado nacido en España - Migrations - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)

MENOR NO NACIDO EN ESPAÑA INICIAL.

- Formulario EX25.
- Pasaporte completo del menor.
- TIE del progenitor solicitante.
- Certificado de nacimiento del menor.
- Certificado de escolarización actual (obligatorio en edad escolar: 6 a 16 años)
- Certificados de escolarización de los años anteriores.
- Medios económicos: contrato, nóminas, etc.
- Informe de vivienda adecuada.

Más información en: [Hoja 42 - Autorización de residencia de la persona acompaña menor de edad o con una discapacidad no nacida en España - Migrations - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)

REAGRUPACIÓN FAMILIAR INICIAL.

Documentación común:

- Formulario EX02.
- Pasaporte del reagrupante.
- Pasaporte del reagrupado.
- Documentación de medios económicos: contrato, nóminas, etc.
- Padrón familiar actual.
- Informe de vivienda adecuada.

Más información en: [Hoja 8 - Autorización de residencia temporal por reagrupación familiar - Migrations - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)

- **Cónyuge:**
 - Certificado reciente de matrimonio.
 - Declaración jurada del reagrupante de no residir con él en España otro cónyuge o pareja.
- **Pareja con relación análoga a la conyugal:**
 - Documentación acreditativa de pareja constituida con anterioridad a la residencia del reagrupante.
 - Declaración jurada del reagrupante de no residir con él en España otro cónyuge o pareja.
- **Descendiente menor de 18 años del reagrupante o de su cónyuge/pareja:**
 - Certificado de nacimiento del menor.
 - Si es descendiente de cónyuge/pareja: certificado de matrimonio/documentación acreditativa de pareja.
 - Si no va a residir en España con los dos progenitores: autorización del otro progenitor para residir.
- **Descendiente mayor de 18 años del reagrupante o de su cónyuge/pareja:**
 - Certificado de nacimiento del descendiente.
 - Si es descendiente de cónyuge/pareja: certificado de matrimonio/documentación acreditativa de pareja.
 - Documentación de dependencia o incapacidad: certificados médicos, etc.
- **Ascendiente mayor de 65 años del reagrupante o de su cónyuge/pareja (solo titulares de residencia de larga duración o de larga duración UE):**
 - Certificado de nacimiento del reagrupante.
 - Si es ascendiente de cónyuge/pareja: certificado de matrimonio/documentación acreditativa de pareja.
 - Justificantes de gastos, envíos de dinero, etc. que acrediten dependencia en país de origen.
 - Documentación de las razones que justifican la necesidad de autorizar la residencia en España.

RECUPERACIÓN DE RESIDENCIA LARGA DURACIÓN + RECUPERACIÓN DE RESIDENCIA LARGA DURACIÓN-UE.

- Formulario EX11.
- Pasaporte completo.
- Certificado de antecedentes penales (país/es de residencia 5 últimos años).
- Certificado de haber abonado la tasa correspondiente.

Más información en: [Hoja 53 - Recuperación de la titularidad de la autorización de residencia de larga duración nacional - Migrations - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)

- **Además para RECUPERACIÓN DE LARGA DURACIÓN-UE:**

- Documentación de asistencia sanitaria cubierta (pública o privada).
- Documentación de medios económicos.

Más información: [Hoja 54 - Recuperación de la titularidad de la autorización de residencia de larga duración-UE - Migrations - Ministerio de Inclusión, Seguridad Social y Migraciones](#)

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR RAZONES HUMANITARIAS.

Incluida Disposición Adicional 1^a. 4 del RD 557/2011, de 20 de abril.

Documentación común:

- Formulario EX10.
- Pasaporte completo.
- Certificado de antecedentes penales (país/es de residencia de los 5 últimos años anteriores a entrada en España).
 - **Víctima de: delitos contra los derechos de los trabajadores, delitos con agravante por motivos racistas, antisemitas u otra clase de discriminación (art. 22.4 del Código Penal) o delitos por conductas violentas ejercidas en el entorno familiar:**
 - Resolución judicial que finalice el procedimiento judicial que establezca la condición de víctima.
 - **Enfermedad sobrevenida de carácter grave:**
 - Informe clínico.
 - **Prórroga de la permanencia de menor extranjero desplazado temporalmente para tratamiento médico:**
 - Informe clínico del menor.
 - Certificado de nacimiento del menor.
 - **Peligro para su seguridad o la de su familia si regresa/n a su país:**
 - Documentación acreditativa del peligro.
 - Documentación de medios económicos (o solicitud simultánea de autorización de trabajo por cuenta ajena o propia EX12).
 - **Otras circunstancias excepcionales, por la Disposición Adicional 1^a. 4 del RD 557/2011:**
 - Escrito explicativo de las circunstancias.

Más información en:

[32. Autorización residencia temporal por circunstancias excepcionales por razones humanitarias](#)

[33. Autorización de residencia temporal por circunst. excep. por colaboración con autoridades policiales, fiscales, judiciales o seguridad nacional](#)

[Hoja 34 - Autorización residencia temporal por circunst. excepc. por interés público o colaboración con la admn laboral](#)

[36. Autorización de residencia temporal y trabajo por circunst excep. por colaborar con autor.adm.no policia. contra redes](#)

[37. Autorización de residencia temporal y trabajo por colaborar con autor. polic, fisc. o judic. contra redes](#)

[38. Autorización de residencia temporal y trabajo por circunstancias excepcionales de personas extranjeras víctimas de trata de seres humanos](#)

CIRCUNSTANCIAS EXCEPCIONALES POR VIOLENCIA DE GÉNERO/SEXUAL INICIAL.

- Formulario EX10.
- Pasaporte.
- Uno de estos dos documentos:
 - Orden de protección o informe del Ministerio Fiscal.
 - Resolución judicial que concluye el procedimiento penal.
- En caso de hijos menores de 18 años, añadir a la petición de cita previa de la madre:
 - Formulario EX10.
 - Pasaporte del menor.
 - Certificado de nacimiento del menor.
 - Certificado de escolarización actual (obligatorio en edad escolar: 6 a 16 años).

Más información en:

[Hoja 35 - Autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia de género](#)

[Hoja 35 bis. - Autorización de residencia temporal y trabajo de mujeres extranjeras víctimas de violencia sexual](#)